

RESOLUCIÓN NÚMERO 0162 DE 29 ABRIL 2025

"Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en los departamentos de Caldas y Risaralda en la modalidad de vivienda nueva, treinta y dos (32) en el municipio de Riosucio, siete (7) en el municipio de Supia y seis (6) en el municipio en Quinchia, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC)."

EI DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,

y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 el Fondo Nacional de Vivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 FONVIVIENDA celebró con La Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación del subsidio familiar de vivienda rural.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en los departamentos de Caldas y Risaralda en la modalidad de vivienda nueva, treinta y dos (32) en el municipio de Riosucio, siete (7) en el municipio de Supia y seis (6) en el municipio en Quinchía, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC).”

del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.

Que de conformidad con las etapas señaladas en la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio priorizará los posibles hogares beneficiarios y las autoridades locales validarán la información.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Vivienda Rural mediante correo electrónico fecha 4 de noviembre de 2021, remitió listado definitivo de hogares potenciales beneficiarios de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural -SFVR.

Que en el marco del estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada, declarado en sentencia T-025/04 y Auto A004/09, la Corte Constitucional profirió el Auto 173 de 2012 adoptando medidas cautelares para la protección de pueblos indígenas y ordenando atender riesgos de seguridad alimentaria ligados a la salud y vivienda o refugios temporales habitados por dichos pueblos.

Que mediante el Decreto 1397 de 1996 se creó la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, el cual establece los lineamientos para realizar las mesas de trabajo con los pueblos y organizaciones indígenas, adscrita al Ministerio del Interior con el Gobierno Nacional.

Que con fundamento en lo anterior, y en el compromiso pactado entre el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Consejo Regional Indígena de CALDAS CRIDEC, como consta en acta No. 11 del 6 de abril de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio inició el proceso de empalme con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, en el marco del cual el doce (12) de febrero de 2020, éste último remitió al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicación bajo el radicado No. 20204400027361, con asunto *“informe de compromisos de diálogo social en materia de vivienda de interés social rural”*, en el que el MADR informó el compromiso que se tenía con el Consejo Regional Indígena de CALDAS - CRIDEC, y el rezago en la ejecución de dicho compromiso en los términos señalados en el estudio previo del presente convenio, documento que forma parte integral del mismo.

Que así las cosas el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio asumió el compromiso realizado por el Gobierno Nacional en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC), para efectuar la asignación y ejecución de 100 subsidios de vivienda nueva y 100 subsidios para mejoramientos de vivienda, los cuales deberán ser otorgados durante el cuatrienio a los integrantes de los pueblos Embera, miembros del CRIDEC, comunidades clasificadas en el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional como pueblos en Protección de derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados por el conflicto armado.

Que en la ruta de cumplimiento del anterior compromiso, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la Dirección de Vivienda Rural y el apoyo de FONVIVIENDA, estructuró el proyecto de vivienda y de pre selección y socialización de tipologías de vivienda a construir para la asignación y ejecución de 100 SFVR en modalidad de vivienda nueva en especie y 100 SFVR en modalidad de mejoramiento de vivienda a las comunidades Embera miembro del CRIDEC, medidas que tienden al

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en los departamentos de Caldas y Risaralda en la modalidad de vivienda nueva, treinta y dos (32) en el municipio de Riosucio, siete (7) en el municipio de Supia y seis (6) en el municipio en Quinchía, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC).”

cumplimiento de la orden proferida mediante Auto 004 de 2009 y 173 de 2012 proferidos por la Corte Constitucional.

Que FONVIVIENDA suscribió Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 048 de 2021, con el Departamento de Caldas con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para elaborar un diagnóstico de las necesidades de vivienda para la focalización, postulación y asignación de los hogares potencialmente beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural – SFVR otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda en las modalidades de vivienda nueva en especie y de los SFVR en la modalidad de mejoramiento de vivienda, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC)”*

Que en virtud de lo establecido en el numeral 1 del Literal B de la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo de Cooperación No 48- 2021, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA y el Departamento de Caldas, una de las obligaciones de la gobernación de Caldas es apoyar en el proceso de revisión de los documentos estipulados en el artículo 29 de la Resolución 0536 de 2020 con el fin de llevar a cabo la postulación de los hogares focalizados.

Que mediante Resolución 1882 de fecha 20 de septiembre de 2022 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó apertura de la convocatoria de postulación desde el 26 de septiembre de 2022.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 3571 de 2011 y el artículo 30 de la resolución 0536 de 2020 el Ministerio y Fonvivienda verificarán la información del cumplimiento de requisitos del hogar postulante.

Que el contratista y/o funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen a la interventoría (Enterritorio) mediante correos electrónicos del 11 de marzo de 2023, 29 de marzo de 2023, 24 de marzo 2023, 19 de mayo 2023, 19 de septiembre 2023, 3 de noviembre 2023, 28 de noviembre 2023, para los respectivos procesos de diagnósticos.

Que Fiduararia S.A., actuando como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Fiducia Mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el Manual Operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *“Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL”*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1. de dicho manual.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se suscribió el *“Contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021 suscrito entre Fiduararia s.a., como*

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en los departamentos de Caldas y Risaralda en la modalidad de vivienda nueva, treinta y dos (32) en el municipio de Riosucio, siete (7) en el municipio de Supia y seis (6) en el municipio en Quinchía, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC).”

vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la empresa nacional promotora de desarrollo territorial, Enterritorio (221014)”.

Que mediante contrato de Obra N° 006F-2023 suscrito entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso -Programa de Promoción de Vivienda Rural y CONSORCIO FENIX CRIDEC suscribieron contrato de obra para la ejecución.

Que mediante Acta de inicio suscrita entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso -Programa de Promoción de Vivienda Rural el ejecutor y la interventoría se consignó como fecha de inicio 19 de marzo de 2024 y se fijó un plazo de 12 meses de ejecución.

Que en consideración al Artículo 54 de la Resolución 0536 de 2020, después de tener habilitados los hogares y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de vivienda nueva por parte de Fonvivienda, deberá verificarse y rendirse un informe técnico que contenga: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones de la vivienda objeto de y del predio donde se encuentra. ii) Priorización de los componentes de la vivienda que deben ser objeto de vivienda nueva. iii) Estudios, diseños y presupuesto de la intervención de vivienda nueva.

Que las actividades de pre-construcción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el interventor mediante comunicaciones de fechas 18 y 20 de diciembre de 2024, el 21, 22, 29, y 31 de enero de 2025 y el 13 y 21 de febrero de 2025, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que el artículo 18 de la Resolución 0536 de 2020 del Subsidio Familiar de Vivienda Rural establece las etapas del programa de subsidio familiar de vivienda rural para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que la interventoría informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos en el contrato de obra antes reseñado, los cuales se transcriben de la siguiente manera:

NO.	ID HOGAR	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	197512	1059708705	MARIA ALEJANDRA	MARIN ROTAVISTA	CALDAS	RIOSUCIO
2	197511	1002853688	YILY LIZETH	ALCALDE DIAZ	CALDAS	RIOSUCIO
3	197442	1059702766	LEIDY JOHANA	TABA MOTATO	CALDAS	RIOSUCIO
4	205260	30413013	NIDIA LUCIA	HERNANDEZ CALVO	CALDAS	RIOSUCIO
5	197414	1059709458	JUAN GABRIEL	ALARCON DIAZ	CALDAS	RIOSUCIO
6	197492	1007353711	MARYLUZ	BAÑOL TABARQUINO	CALDAS	RIOSUCIO
7	197556	1059710011	MANYELI	LARGO TAPASCO	CALDAS	RIOSUCIO
8	197449	1059710328	YEIMY KATHERINE	TAPASCO VALENCIA	CALDAS	RIOSUCIO
9	197532	25073546	ROSMIRA	TAPASCO GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO
10	197531	1007694566	YULIANA SMIT	GAÑAN MORALES	CALDAS	RIOSUCIO
11	197533	30414920	OLGA LILIANA	LARGO GUEVARA	CALDAS	RIOSUCIO

Resolución No.0162 del 29 ABRIL 2025

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en los departamentos de Caldas y Risaralda en la modalidad de vivienda nueva, treinta y dos (32) en el municipio de Riosucio, siete (7) en el municipio de Supia y seis (6) en el municipio en Quinchía, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC).”

12	197536	1059695269	MELVA LUCIA	TAPASCO BUENO	CALDAS	RIOSUCIO
13	197538	15922549	DUVAN	TAPASCO TAPASCO	CALDAS	RIOSUCIO
14	197539	4546654	CESAR AUGUSTO	BUENO TAPASCO	CALDAS	RIOSUCIO
15	197540	9911691	JOSE GUILLERMO	ROJAS MELCHOR	CALDAS	RIOSUCIO
16	197541	9910760	LUIS HERNAN	GAÑAN BUENO	CALDAS	RIOSUCIO
17	197542	1059705208	JARLISON	LARGO BUENO	CALDAS	RIOSUCIO
18	197545	1059705457	MIRYAN	IZQUIERDO ANDICA	CALDAS	RIOSUCIO
19	197550	25073763	MARIA ROSALBINA	BUENO DE GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO
20	197551	1059697633	CRUZ ELENA	GAÑAN BETANCUR	CALDAS	RIOSUCIO
21	197552	1007340106	YULY PAOLA	GAÑAN GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO
22	205451	25060084	LILIA DE LA CRUZ	BUENO GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO
23	197479	4546016	HERNAN DE JESUS	GARCIA LADINO	CALDAS	RIOSUCIO
24	205261	71674846	LUIS HUMBERTO	BUENO GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO
25	205450	1060597634	ANDRELY MABELLI	TAPASCO GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO
26	197530	30414743	MARTHA DORY	TAPASCO GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO
27	197486	30414879	VIVIANA ANGELICA	LADINO LADINO	CALDAS	RIOSUCIO
28	197493	1059701316	SILVIA ALEJANDRA	GARCIA BUENO	CALDAS	RIOSUCIO
29	197518	15922705	JULIO CESAR	ALCALDE	CALDAS	RIOSUCIO
30	197513	30414322	LUZ YAENY	AGUIRRE GONZALEZ	CALDAS	RIOSUCIO
31	197447	30413736	OLGA YOLANDA	HERNANDEZ UCHIMA	CALDAS	RIOSUCIO
32	197547	9911647	JAVIER ANTONIO	GAÑAN TAPASCO	CALDAS	RIOSUCIO
33	197524	1060594927	LINA MARIA	ECHERRY ALARCON	CALDAS	SUPIA
34	197525	33994065	JOHANA	MEJIA CARDONA	CALDAS	SUPIA
35	197527	25211986	MARIA CENELIA	LEON DE GIRALDO	CALDAS	SUPIA
36	197499	15930308	MARTIN EMILIO	GAÑAN ANDICA	CALDAS	SUPIA
37	197501	15933092	DIEGO DUBAN	GAÑAN LENGUA	CALDAS	SUPIA
38	197498	5837781	ARIEL DE JESUS	OTAGRI LEON	CALDAS	SUPIA
39	197502	15926676	AMADEO	ANDICA TAPASCO	CALDAS	SUPIA
40	197485	30411846	JAEDITH GIOVANNA	OCAMPO GARCIA	RISARALDA	QUINCHIA
41	197490	1007399552	ESTEFANIA	TREJOS LADINO	RISARALDA	QUINCHIA
42	197480	1090339344	ANGELA MARIA	GASPAR MORALES	RISARALDA	QUINCHIA
43	197549	1007315928	YULI ANDREA	GARCIA ALVAREZ	RISARALDA	QUINCHIA
44	197478	1090333334	VIVIANA ANDREA	TREJOS UTIMA	RISARALDA	QUINCHIA
45	197482	1007353842	JAZMIN	HERNANDEZ SUAREZ	RISARALDA	QUINCHIA

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda rural, destinados a la vivienda nueva de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 del Resolución 0536 de 2020 asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$99.645.000).

Que los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderá legalizados para Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el interventor y ejecutor.

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en los departamentos de Caldas y Risaralda en la modalidad de vivienda nueva, treinta y dos (32) en el municipio de Riosucio, siete (7) en el municipio de Supia y seis (6) en el municipio en Quinchía, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC).”

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 “perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en los departamentos de Caldas y Risaralda en la modalidad de vivienda nueva, treinta y dos (32) en el municipio de Riosucio, siete (7) en el municipio de Supia y seis (6) en el municipio en Quinchía, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC, por un valor por unidad de vivienda de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$99.645.000), por un valor total de: CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.484.025.000) los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
1	197512	CC	1059708705	MARIA ALEJANDRA	MARIN ROTAVISTA	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		RC	1059711758	MARIA ANGEL	LASSO MARIN			
2	197511	CC	1002853688	YILY LIZETH	ALCALDE DIAZ	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		RC	1060598217	MAXIMILIANO	ALCALDE DIAZ			
		TI	1060591876	RONALD	LARGO ALCALDE			
3	197442	CC	1059702766	LEIDY JOHANA	TABA MOTATO	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		RC	1060537566	GABRIELA	TORRES TABA			
		TI	1059709036	ANGIE CAMILA	IGLESIAS TABA			
4	205260	CC	30413013	NIDIA LUCIA	HERNANDEZ CALVO	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	15917349	FELIX ANTONIO	LARGO ARENAS			
		CC	1002854206	MONICA ALEJANDRA	LARGO HERNANDEZ			
		TI	1059697339	JHOAN ANDRES	LARGO HERNANDEZ			
5	197414	CC	1059709458	JUAN GABRIEL	ALARCON DIAZ	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	1059698022	BALBINO DE JESUS	ALARCON DIAZ			

Resolución No.0162 del 29 ABRIL 2025

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en los departamentos de Caldas y Risaralda en la modalidad de vivienda nueva, treinta y dos (32) en el municipio de Riosucio, siete (7) en el municipio de Supia y seis (6) en el municipio en Quinchía, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC).”

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
		CC	25058035	ANABEIBA	DIAZ JARAMILLO			
		CC	1059696204	LUZ ADRIANA	ALARCON DIAZ			
6	197492	CC	1007353711	MARYLUZ	BAÑOL TABARQUINO	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		RC	1059713155	SELENA	BETANCUR BAÑOL			
		RC	1059713156	GISELL	BETANCUR BAÑOL			
7	197556	CC	1059710011	MANYELI	LARGO TAPASCO	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	1059706723	GERMAN DIOMEDES	TAPASCO ESPINOZA			
		TI	1059708124	NOELIA DE LOS ANGELES	TAPASCO LARGO			
8	197449	CC	1059710328	YEIMY KATHERINE	TAPASCO VALENCIA	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	1059707302	DANIEL ALEJANDRO	LARGO CASTAÑEDA			
		CC	30412120	MARIA CONCEPCION	VALENCIA HERNANDEZ			
		CC	15917931	ALVARO DE JESUS	TAPASCO			
		CC	1059712582	ESTEFANIA	TAPASCO VALENCIA			
		RC	1059712344	MARIALEJANDRA	LARGO TAPASCO			
9	197532	CC	25073546	ROSMIRA	TAPASCO GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	1059697053	ALBA RUTH	GAÑAN TAPASCO			
		TI	1059697057	JUAN PABLO	GAÑAN TAPASCO			
10	197531	CC	1007694566	YULIANA SMIT	GAÑAN MORALES	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	1152464617	ERIKA YULIETH	GAÑAN MORALES			
11	197533	CC	30414920	OLGA LILIANA	LARGO GUEVARA	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	1059695693	JOSE OMAR	DIAZ PIEDRAHITA			
		RC	1059712991	SAMANTHA	DIAZ LARGO			
		TI	1059702655	SARA TATIANA	LARGO GUEVARA			
12	197536	CC	1059695269	MELVA LUCIA	TAPASCO BUENO	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	1002854907	CRISTIAN DANIEL	TAPASCO BUENO			
		TI	1060536513	ANDRES CAMILO	LARGO TAPASCO			
13	197538	CC	15922549	DUVAN	TAPASCO TAPASCO	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	1059706238	NANCY	ANDICA GAÑAN			
		TI	1059705237	JAIME ELIECER	TAPASCO ANDICA			
		TI	1059708760	JHONY ALEJANDRO	TAPASCO ANDICA			
14	197539	CC	4546654	CESAR AUGUSTO	BUENO TAPASCO	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000

Resolución No.0162 del 29 ABRIL 2025

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en los departamentos de Caldas y Risaralda en la modalidad de vivienda nueva, treinta y dos (32) en el municipio de Riosucio, siete (7) en el municipio de Supia y seis (6) en el municipio en Quinchía, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC).”

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
		CC	30415769	LUZ ADRIANA	GAÑAN TAPASCO			
		TI	1059704142	CESAR ESTIVEN	BUENO GAÑAN			
15	197540	CC	9911691	JOSE GUILLERMO	ROJAS MELCHOR	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	30384311	NOELBA DE JESUS	GAÑAN GAÑAN			
		TI	1059708478	YOHAN ESTIVEN	ROJAS GAÑAN			
		TI	1059705635	ROBINSON ALEXANDER	ROJAS GAÑAN			
16	197541	CC	9910760	LUIS HERNAN	GAÑAN BUENO	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	1002855035	GLORIA AMANDA	BUENO GAÑAN			
		RC	1059712713	WINDI YURANI	GAÑAN BUENO			
		TI	1059699071	BRAYAN STIVEN	GAÑAN BUENO			
17	197542	CC	1059705208	JARLISON	LARGO BUENO	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	1002900829	YASMIN LORENA	CASTRO GAÑAN			
		RC	1059714431	ETHAN JOEL	LARGO CASTRO			
		TI	1060537151	JHON DEIBYS	LARGO CASTRO			
18	197545	CC	1059705457	MIRYAN	IZQUIERDO ANDICA	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	1059694944	JUAN CARLOS	TAPASCO GAÑAN			
		TI	1059706411	MAIRA ALEXANDRA	TAPASCO IZQUIERDO			
19	197550	CC	25073763	MARIA ROSALBINA	BUENO DE GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	4548219	GILBERTO ELIAS	GAÑAN			
		CC	15923818	HECTOR JAIME	GAÑAN BUENO			
20	197551	CC	1059697633	CRUZ ELENA	GAÑAN BETANCUR	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		TI	1059700004	KAREN NAYHELI	GAÑAN GAÑAN			
		TI	1060536540	YEISON YEFREY	GAÑAN GAÑAN			
21	197552	CC	1007340106	YULY PAOLA	GAÑAN GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	30411649	ALICIA	GAÑAN GAÑAN			
		RC	1059715086	YANNIS	BUENO GAÑAN			
		RC	1059712223	DEIBY ALEXANDER	BUENO GAÑAN			
22	205451	CC	25060084	LILIA DE LA CRUZ	BUENO GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	10993042	REY MARIA	MORENO MUÑOZ			
23	197479	CC	4546016	HERNAN DE JESUS	GARCIA LADINO	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	15923970	JOSE OTONIEL	CRUZ GARCIA			

Resolución No.0162 del 29 ABRIL 2025

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en los departamentos de Caldas y Risaralda en la modalidad de vivienda nueva, treinta y dos (32) en el municipio de Riosucio, siete (7) en el municipio de Supia y seis (6) en el municipio en Quinchía, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC).”

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
24	205261	CC	71674846	LUIS HUMBERTO	BUENO GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	30384428	LIBIA	BETANCUR ANDICA			
25	205450	CC	1060597634	ANDRELY MABELLI	TAPASCO GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		TI	1059710881	LIZETH DAHIANA	GAÑAN TAPASCO			
26	197530	CC	30414743	MARTHA DORY	TAPASCO GAÑAN	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		TI	1059703030	ANDRES MAURICIO	TAPASCO GAÑAN			
27	197486	CC	30414879	VIVIANA ANGELICA	LADINO LADINO	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	15921717	JHON ALEXANDER	LARGO BUENO			
		CC	1059695018	YHAQUELINE	LADINO LADINO			
		TI	1059699101	DILAN ORLANDO	LADINO LADINO			
28	197493	CC	1059701316	SILVIA ALEJANDRA	GARCIA BUENO	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	30382586	MARIA LUCILA	BUENO GUAPACHA			
		TI	1059704829	JUAN JOSE	LADINO GARCIA			
29	197518	CC	15922705	JULIO CESAR	ALCALDE	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	1060592595	NANCY LORENA	TAPASCO ANDICA			
		RC	1060598678	NIKOL DAHIAN	ALCALDE TAPASCO			
		TI	1060593578	ANGUI VANESA	TAPASCO ANDICA			
		TI	1060595743	EDILBRAN	TAPASCO ANDICA			
30	197513	CC	30414322	LUZ YAENY	AGUIRRE GONZALEZ	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	25059774	MARIA LUZ	GONZALEZ			
31	197447	CC	30413736	OLGA YOLANDA	HERNANDEZ UCHIMA	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	15931527	EDWIN ANTONIO	LEON HERNANDEZ			
		TI	1053779172	YHORMAN FERNANDO	LEON HERNANDEZ			
32	197547	CC	9911647	JAVIER ANTONIO	GAÑAN TAPASCO	CALDAS	RIOSUCIO	\$99.645.000
		CC	30413945	MARTHA ELENA	BUENO ANDICA			
		TI	1059702067	LUISA MARIANA	GAÑAN BUENO			
		TI	1059704626	YONIER ALEJANDRO	GAÑAN BUENO			
33	197524	CC	1060594927	LINA MARIA	ECHEVERRY ALARCON	CALDAS	SUPIA	\$99.645.000
		CC	1060589864	CARLOS ARTURO	MESA BETANCUR			
		RC	1060597765	JERONIMO	MESA ECHEVERRY			
34	197525	CC	33994065	JOHANA	MEJIA CARDONA	CALDAS	SUPIA	\$99.645.000

Resolución No.0162 del 29 ABRIL 2025

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en los departamentos de Caldas y Risaralda en la modalidad de vivienda nueva, treinta y dos (32) en el municipio de Riosucio, siete (7) en el municipio de Supia y seis (6) en el municipio en Quinchía, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC).”

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
		CC	15931405	YOVANY	FERNANDEZ GALLEGO			
		TI	1059148025	XIOMARA	FERNANDEZ MEJIA			
35	197527	CC	25211986	MARIA CENELIA	LEON DE GIRALDO	CALDAS	SUPIA	\$99.645.000
		CC	4593449	ARNOLDO DE JESUS	GIRALDO LEON			
		CC	1060591732	PEDRO DARIO	LEON LEON			
36	197499	CC	15930308	MARTIN EMILIO	GAÑAN ANDICA	CALDAS	SUPIA	\$99.645.000
37	197501	CC	15933092	DIEGO DUBAN	GAÑAN LENGUA	CALDAS	SUPIA	\$99.645.000
		CC	1060588253	YENNY LILETH	BUENO DAVILA			
		TI	1060591444	YURANY MARITZA	BUENO DAVILA			
		TI	1060591445	ANDERSON FRANCISCO	BUENO DAVILA			
		TI	1060591443	MAICOL ADRIAN	BUENO DAVILA			
38	197498	CC	5837781	ARIEL DE JESUS	OTAGRI LEON	CALDAS	SUPIA	\$99.645.000
39	197502	CC	15926676	AMADEO	ANDICA TAPASCO	CALDAS	SUPIA	\$99.645.000
		CC	33991409	FANNY	ANDICA TAPASCO			
		CC	15926736	RAUL ANTONIO	ANDICA TAPASCO			
40	197485	CC	30411846	JAEDITH GIOVANNA	OCAMPO GARCIA	CALDAS	QUINCHIA	\$99.645.000
		CC	28738633	JUDITH	GARCIA LEON			
41	197490	CC	1007399552	ESTEFANIA	TREJOS LADINO	RISARALDA	QUINCHIA	\$99.645.000
		RC	1060537293	ISABELA	TREJOS LADINO			
		RC	1059714266	EMILIANA	TREJOS LADINO			
		TI	1059706511	JUAN SEBASTIAN	TREJOS LADINO			
		TI	1059709184	MARTIN	TREJOS LADINO			
42	197480	CC	1090339344	ANGELA MARIA	GASPAR MORALES	RISARALDA	QUINCHIA	\$99.645.000
		CC	33915841	MARILUZ	GASPAR MORALES			
		TI	1060537024	CHRISTOPHER	MELCHOR GASPAR			
43	197549	CC	1007315928	YULI ANDREA	GARCIA ALVAREZ	RISARALDA	QUINCHIA	\$99.645.000
		CC	9911103	OSCAR JAVIER	ALZATE OSORIO			
		TI	1059706884	DIEGO ALEXANDER	ALZATE GARCIA			
44	197478	CC	1090333334	VIVIANA ANDREA	TREJOS UTIMA	RISARALDA	QUINCHIA	\$99.645.000
		RC	1059714084	SELENNA	BECERRA TREJOS			
		TI	1059700067	LEIDER	TREJOS UTIMA			

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en los departamentos de Caldas y Risaralda en la modalidad de vivienda nueva, treinta y dos (32) en el municipio de Riosucio, siete (7) en el municipio de Supia y seis (6) en el municipio en Quinchía, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC).”

No.	ID HOGAR	TIPO DOC	NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
		TI	1059710017	ALEJANDRO	TREJOS UTIMA			
45	197482	CC	1007353842	JAZMIN	HERNANDEZ SUAREZ	RISARALDA	QUINCHIA	\$99.645.000
		CC	1059702505	VICTOR FABIAN	CUESTA MAPURA			
		RC	1059715446	JOSEPH	CUESTA HERNANDEZ			
		TI	1059707794	JHOAN ESTEBAN	CUESTA HERNANDEZ			
TOTAL								\$4.484.025.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural -SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A y comunicada a los municipios de la referencia.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el

Resolución No.0162 del 29 ABRIL 2025

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda Rural, en los departamentos de Caldas y Risaralda en la modalidad de vivienda nueva, treinta y dos (32) en el municipio de Riosucio, siete (7) en el municipio de Supia y seis (6) en el municipio en Quinchía, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas - CRIDEC en el marco de la Mesa Permanente de Concertación con pueblos indígenas (MPC).”

contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el 29 ABRIL 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO AVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Angelica Acero
Contratista
SSEVR

Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora
SSEVR

Maroa Barrera
Contratista
SSEVR

Andrei Suárez
Contratista
SSEVR

Maria Camila Ramos Prieto
Contratista
SSVER

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Directora (E) DIVIS

Andrea Carolina Galezo Ospino
Contratista MVCT-FNV